



## ARMADA ARGENTINA

### COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

**Disposición 15/2020**

**DI-2020-15-APN-COTN#ARA**

Ciudad de Buenos Aires, 03/07/2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-30393521- -APN-COTN#ARA, el Art. 11 del Decreto N° 1023/01, el Decreto 1030/16, el Decreto N° 260/20, la Decisión Administrativa N° 409/20 y Disposición ONC N° 48/20 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 260/20 amplía por UN (1) año el alcance de la emergencia pública en materia sanitaria con relación al coronavirus COVID-19 y faculta a las jurisdicciones, organismos y entidades comprendidas en el artículo 8 incisos a) y b) de la Ley N° 24156 para efectuar la contratación directa de bienes y servicios que sean necesarios para atender la emergencia.

Que la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20 establecen los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de los Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios en la Emergencia.

Que a través del Mensaje Naval GFH P 081127 ABR ISGA se habilita a la Unidad Operativa de Contrataciones del COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES para gestionar contrataciones directas a fin de atender la pandemia COVID-19.

Que el TRANSPORTE A.R.A. "CANAL BEAGLE" se encuentra en período de alistamiento para el cumplimiento de misiones ordenadas por la superioridad en referencia a la emergencia sanitaria COVID-19.

Que a fin de dar cumplimiento a dicho compromiso, la Unidad debe ser alistada realizando los mantenimientos programados y correctivos sobre diversos componentes que dan funcionamiento a los servicios de abordó.

Que por Disposición DI-2020-3-APN-COTN#ARA se adjudicó la COMPULSA- COVID-19 N° 38/18-0072-CDI20 por la provisión de resistencias eléctricas para termotanques eléctrico perteneciente al TRANSPORTE A.R.A."CANAL BEAGLE"

Que con fecha 05/06/20 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial del Acto Administrativo de conclusión conforme la Disposición ONC N° 48/20.



Que el mismo día a través del IF-2020-36411912-APN-DNRO#SLYT se recibe la respuesta del aviso rechazado por un error de forma en el artículo que cierra el acto donde se debe ordenar la publicación en la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Que por Disposición DI-2020-5-APN-COTN#ARA se dejó sin efecto la adjudicación arriba mencionada utilizando el término “anular” y se procedió a adjudicar la COMPULSA - COVID-19 N° 38/18-0072-CDI20 por la provisión de resistencias eléctricas para termotanques eléctrico perteneciente al TRANSPORTE A.R.A.”CANAL BEAGLE”

Que a través del IF-2020-40631910-APN-DNRO#SLYT se notificó a este Comando la imposibilidad de utilizar el término “anular” para derogar un acto administrativo por razones de técnica legislativa.

Que el Departamento Asesoría Jurídica del Comando de Transportes Navales ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL SEÑOR COMANDANTE DE TRANSPORTES NAVALES

DISPONE

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1 de la Disposición DI-2020-5-APN-COTN#ARA el cual quedará redactado de conformidad al siguiente texto:

“Deróguese la Disposición DI-2020-3-APN-COTN#ARA por un error de forma en el cierre del acto.”

ARTICULO 2º: Cumplido, regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Marcelo Paternostro

e. 13/07/2020 N° 27150/20 v. 13/07/2020

**Fecha de publicación 13/07/2020**

